

8991

**DECRETO 1208/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga) de un edificio de 912 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a ser demolido para la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga) ha sido ofrecido al Estado un edificio de una extensión superficial de novecientos diez metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a ser demolido para la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la recepción de dicha donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga) de un edificio sito en el mismo término municipal, calle de José Antonio, número treinta y cuatro, de novecientos diez metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, entrando, con callejón; por la izquierda, la de Antonio Barquero Flores, y por la espalda, la de Andrés Barquero Barquero.

El inmueble objeto donación será demolido para la construcción sobre el solar de una nueva casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8992

**DECRETO 1209/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) de un inmueble de 1.530 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos treinta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) de un inmueble de mil quinientos treinta metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, denominado «Baldo Aito», el cual linda, por todos sus puntos cardinales, con la finca de que se segregará, pero teniendo su servidumbre de acceso como se cita en el expediente.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ciento setenta, libro nueve, folio cincuenta, finca número noventa y ocho.

El inmueble objeto donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, depen-

dientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8993

**DECRETO 1210/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monterroso (Lugo) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Extensión y Capacitación Agraria.**

Por el Ayuntamiento de Monterroso (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Extensión y Capacitación Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monterroso (Lugo) de un solar de tres mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra finca de mayor cabida denominada «Pena do Moucho», sita en el mismo término municipal, y que linda: por el Norte, con José García Blanco y herederos de Antonio Peleteiro; al Sur, Pedro Louzau Rivas y otros; al Este, Alfredo Vázquez Moure y otros, y al Oeste, con finca de la que se segregará. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio doscientos cuarenta, libro cincuenta y cinco, tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil doscientos cuatro, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura, para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lugo, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8994

**DECRETO 1211/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de un inmueble de 780,47 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y Acuartelamiento de las Fuerzas de la Policía Armada.**

Por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de setecientos ochenta coma cuarenta y siete metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las fuerzas de la Policía Armada.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de un solar de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Hernán Cortés, del mismo término municipal, que linda: por la derecha, con transformador de la «Compañía Sevillana de Electricidad» y con casas de la misma calle; por la izquierda, con la calle de Ercilla, y por el fondo, con casas de la misma calle.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las fuerzas de la Policía Armada, formándose por la agrupación de cuatro solares inscritos en el Registro de la Propiedad, previa segregación de uno de ellos de la superficie necesaria para la coincidencia total con ofrecida en donación.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las fuerzas de la Policía Armada, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**8995**

*DECRETO 1212/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) de un inmueble de 7.000 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de siete mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) de un solar de siete mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, pago de la Dehesilla, que linda: al Norte, Sur y Este, con la finca de que se segregará, y al Oeste, carretera de Sanlúcar-Chipiona.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio treinta y seis, tomo seiscientos cuarenta y siete, libro trescientos sesenta, inscripción primera, finca número trece mil doscientos ocho.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**8996**

*DECRETO 1213/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Adriano Sánchez de la Natividad y su esposa, doña Carmen Calzado Ramos, de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por don Adriano Sánchez de la Natividad y su esposa, doña Carmen Calzado Ramos, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Adriano Sánchez de la Natividad y su esposa, doña Carmen Calzado Ramos, de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, sita en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), paraje denominado «Cerca de la Colación», que linda: por el Norte, Este y Oeste, con finca de la que se segregará, y por el Sur, con calle pública.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio treinta y cuatro, tomo cuatrocientos once, libro diez, finca número quinientos cincuenta y siete, inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**8997**

*DECRETO 1214/1974, de 18 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por doña Carmen Barrau Ortigosa y doña María Pilar Pérez Bribián de un inmueble de 1.280 metros cuadrados, sito en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por doña Carmen Barrau Ortigosa y doña María Pilar Pérez Bribián ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos ochenta metros cuadrados, sito en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,